



# **REFORMAS FISCALES 2010**

## **COMENTARIOS Y REFLEXIONES**



**C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán**  
Vicepresidente de Fiscal del IMCPC



- El pasado 8 de Septiembre del 2009, el Ejecutivo federal presentó para su aprobación ante el H. Congreso de la Unión, el paquete de reformas fiscales para el 2010.
- Después de un “**accidentado**” y “**singular**” proceso legislativo, en el que se eliminaron y/o modificaron algunas de las propuestas notoriamente improcedentes, se aprobó finalmente lo que constituye la Reforma Fiscal 2010.
- Tuvimos la oportunidad de expresar con insistencia nuestra convicción, de que lo propuesto y aprobado en esta materia no correspondía a lo que nuestro país requería.
- Sorprendentemente, diversos congresistas ( algunos de ellos muy destacados políticamente ) también se expresaron en este mismo sentido, inexplicablemente, justo después de que ellos mismos acababan de aprobar esta reforma.



Una vez más, tuvimos una reforma fiscal “posible”, pero no se logró implementar la Reforma Hacendaria que nuestro país requiere, ahora ya con urgencia, por tratarse de un tema de sobrevivencia.



## Objetivos de la Reforma aprobada para el 2010 según la SHCP.

- \* Fortalecer la recaudación tributaria.
- \* Mejorar el control y combate a la evasión fiscal.
- \* Simplificación de las disposiciones fiscales.
- \* Seguridad jurídica.



# Ingresos por impuestos

CONCEPTO		Millones de pesos 2009	Millones de pesos 2010	Variación %
<b>A. INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL</b>		<b>1,916,395.40</b>	<b>1,994,495.80</b>	<b>4.08%</b>
<b>I.</b>	<b>Impuestos:</b>	<b>1,161,191.10</b>	<b>1,310,661.50</b>	<b>12.87%</b>
	1. Impuesto sobre la renta.	596,053.90	640,875.10	7.52%
	2. Impuesto empresarial a tasa única.	55,408.40	53,195.10	-3.99%
	3. Impuesto al valor agregado.	490,513.70	485,554.90	-1.01%
	4. Impuesto especial sobre producción y servicios:	-59,627.50	50,057.60	-183.95%



La reforma afecta tres grupos de gravámenes:

1. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS):

- 1.1 Telecomunicaciones
- 1.2 Tabacos
- 1.3 Cerveza
- 1.4 Bebidas Alcohólicas
- 1.5 Juegos y Sorteos

2. El Impuesto que grava al ingreso:

- 2.1 Impuesto Sobre la Renta (ISR)
- 2.2 Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU)
- 2.3 Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE)

3. Impuesto al Valor Agregado.

**Mas** Código Fiscal de la Federación.



## Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

### Telecomunicaciones

- Impuesto 3%:  
A los servicios prestados a través de una red pública de telecomunicaciones.
- Exentos a la telefonía:
  - a) Pública y rural
  - b) Servicio de interconexión.
  - c) Servicio de Internet
- Justificación en que la mitad del gasto en telecomunicaciones lo realizan el 20% de los hogares más ricos.
- Pública y rural, no se afecta a los deciles de menores ingresos.
- Internet, como servicio estratégico para el desarrollo del país.



## Tabacos

- Se establece una cuota adicional por cigarro enajenado o importado, como sigue:

Cuota	Año
0.04	2010
0.06	2011
0.08	2012
0.10	2013

- Para tabacos labrados se aplican las mismas cuotas al resultado de dividir el peso total de los tabacos labrados enajenados o importados, entre 0.75.
- Para determinar la cuota por enajenaciones de cigarros u otros tabacos labrados, se considera el número de cigarros enajenados y, en el caso de otros tabacos labrados, la cantidad de gramos enajenados.



## Cerveza

- Incremento a la tasa del impuesto especial a la cerveza de:

Tasa %	Año
26.5	2010, 2011 y 2012
26	2013
25	2014

- En los últimos 8 años la recaudación del IEPS por la enajenación e importación de cerveza equivale, en promedio, a poco más de 76% de la recaudación que en su conjunto se obtiene en dicho impuesto por la enajenación e importación de bebidas alcohólicas y cerveza.
- Por lo anterior y considerando el elevado potencial recaudatorio que tiene la cerveza respecto del resto de las bebidas alcohólicas, se estimó necesario aumentar de manera temporal la tasa del impuesto.



## Bebidas Alcohólicas

- Se incrementa la tasa del 50% de IEPS a las bebidas alcohólicas con una graduación alcohólica de más de 20° G.L., como sigue:

Tasa %	Año
53	2010, 2011 y 2012
52	2013
50	2014



## Juegos y Sorteos

- A partir de 2008 los juegos con apuestas y sorteos están gravados con el impuesto especial a la tasa del 20%.
- Incremento de este impuesto a 30%.
- Reforzar su fiscalización permitiendo al SAT el acceso en línea y en tiempo real a las operaciones de los sistemas centrales de apuestas, de caja y control de efectivo, mejorando el control fiscal.



## Impuesto Sobre la Renta

### Régimen de Consolidación Fiscal

**\* Impuesto causado      \* Efecto retroactivo**

- Ejercicio 2004 y anteriores
  - El impuesto diferido deberá enterarse en el sexto ejercicio siguiente a través de un esquema de pago en parcialidades:

Ejercicio fiscal en que se difirió el ISR	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
2004 y anteriores	25%	25%	20%	15%	15%			
2005		25%	25%	20%	15%	15%		
2006			25%	25%	20%	15%	15%	
2007				25%	25%	20%	15%	15%



## Régimen de Consolidación Fiscal / ISR Diferido

- Procedimiento para determinar el ISR diferido conforme a mecánica prevista para desincorporación y desconsolidación
- Sumando o restando a la utilidad o pérdida fiscal consolidada del ejercicio inmediato anterior:
  - Pérdidas fiscales pendientes de disminuir individuales (controladora y controladas)
  - Pérdidas en enajenación de acciones pendientes de disminuir (controladora y controladas)
  - Conceptos especiales de consolidación
  - Dividendos distribuidos en consolidación que no provinieron del saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta o del Saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida
  - Utilidades que deriven de cuatro comparaciones, saldos individuales contra el consolidado, de las Cuentas de Utilidad Fiscal Neta, de las Cuentas de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida y de los Registros correspondientes a la Utilidad Fiscal Neta y Utilidad Fiscal Neta Reinvertida
- Opción determinar ISR diferido hasta 2004 y 2005 en adelante determinando cada una de dichas partidas de manera cedular



## Régimen de Consolidación Fiscal / Ejercicio 2010 y siguientes

- Ejercicio 2010 y siguientes
  - Opción del procedimiento:
    - a) Artículo 71 de la LISR
    - b) Artículo 71-A de la LISR
  - El procedimiento elegido, deberá aplicarse por un plazo mínimo de 5 ejercicios fiscales contados a partir de aquél en el que se empiece a ejercer cualquiera de las dos opciones.
  - Se deberá enterar el ISR diferido actualizado.



## Régimen de Consolidación Fiscal / Fiscalización

### \* Fiscalización

- Si la sociedad controladora no entera el impuesto diferido en los plazos previstos, el SAT determinará el impuesto omitido y sus accesorios.

### \* Dictamen Fiscal

- El contador público registrado que dictamine para efectos fiscales emitirá opinión respecto a la determinación del ISR diferido dentro del dictamen sobre los estados financieros.



## Tasa del ISR

- Elevar de forma temporal la tasa marginal máxima del ISR.
- Para personas morales y para personas físicas:
  - 30 % en 2010 a 2012.
  - 29 % en 2013.
  - 28 % en 2014.



## Sueldos, salarios y asimilables

- Comparación de incremento real de impuesto y disminución del neto a recibir

<b>Percepciones no afectadas con el incremento de ISR</b>			
	Subsidio	ISR	Neto
Mínimo exento \$1,578	\$328	\$0	\$1,906
Sin impuesto 4,922	0	0	4,922
Cuatro SMG 6,311	0	222	6,089
Seis punto cinco SMG 10,255	0	1,083	9,172



## Sueldos, salarios y asimilables

- Comparación de incremento real de impuesto y disminución del neto a recibir

Percepciones afectadas con el incremento de ISR							
Sueldo	\$10,300	\$15,000	\$24,000	\$35,000	\$50,000	\$100,000	
Cálculo 2009 – ISR a retener	1,091	2,028	3,887	6,439	10,639	24,639	
Cálculo 2010 – ISR a retener	1,091	2,095	4,087	6,821	\$11,321	26,321	
Diferencia de incremento en ISR	0.02	67	200	382	682	1,682	
Porcentaje de incremento en ISR	0	3.2	4.9	5.6	6	6.4	7.1



## Enajenación de casa habitación de personas físicas

- Los ingresos por la enajenación de casa habitación estarán exentos del impuesto cuando:
  - Durante los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de enajenación de que se trate, el contribuyente no hubiera gozado la exención referida y hasta por el límite de una cantidad que no exceda de un millón quinientas mil unidades de inversión.
  - El límite no será aplicable cuando el enajenante demuestre haber residido en su casa habitación durante los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de su enajenación.
  - Al mes de Noviembre de 2009, el equivalente es **\$6,458,307.**



## Deducción de intereses por créditos hipotecarios

- La deducción personal de intereses reales por créditos hipotecarios únicamente procederá para la adquisición de la casa habitación del contribuyente, y no para otras casas habitación que pudiera adquirir.
- Condicionado que el monto total de los créditos no exceda de un millón quinientas mil unidades de inversión.
- Al mes de Noviembre de 2009, el equivalente es **\$6,458,307**.



## Tasa de retención anual sobre intereses

- Reducción de retención del Impuesto sobre Intereses Ganados:

– 2009	---	0.85%	sobre capital
– 2010	---	0.60%	sobre capital

- Disminución de saldos a favor
- Régimen cedular para 2011
  - Retención = Impuesto definitivo



## **Derogación del estímulo fiscal a los Gastos e Inversiones en Investigación y Desarrollo de Tecnología**

- Considerando la mecánica para incentivar la investigación y desarrollo de tecnología establecida a partir de 2009, se ha permitido obtener directamente recursos presupuestales para financiar sus gastos e inversiones
- Quienes fueron beneficiados podrán continuar acreditando el monto pendiente de aplicar del estímulo autorizado en ejercicios anteriores, conforme a las disposiciones aplicables al 31 de diciembre de 2009



## Impuesto Empresarial a Tasa Única

### Crédito por deducciones superiores a los ingresos

- Cuando las deducciones sean mayores a los ingresos:
  - a) Se elimina la posibilidad de aplicar el crédito fiscal de IETU contra el ISR del mismo ejercicio.
  - b) Tasa aplicable del 17.5%
  - c) Riesgo de sobrevivencia del IETU.



## Impuesto a los Depósitos en Efectivo

### Tasa y límite de exención, IDE

- Tasa  
Incremento del 2% al 3%.
- Límite  
Reducción del límite de exención por los depósitos:  
En efectivo al mes, por cuenta:

Ejercicio	Monto
2009	\$25,000
2010	\$15,000



## Exención de créditos otorgados

- Se elimina exención por los depósitos en efectivo que se realicen por los créditos otorgados por instituciones del sistema financiero a:
  - Personas morales
  - Personas físicas con actividad empresarial y profesional
- Las personas físicas distintas de las anteriores, podrán gozar de la exención, siempre que proporcionen entre el 1 de enero y el 1 de julio de 2010, a la institución financiera su clave del RFC, para verificar:
  - Que no tributan en el Título IV, Capítulo II de la LISR.



## Impuesto al Valor Agregado

### Incremento de la tasa, IVA

- General del 15% al 16%.
- Región fronteriza del 10% al 11%.



## Operaciones realizadas con anterioridad al 1 de enero de 2010

### Transitorio

#### Incremento en tasa 1%

- Las contraprestaciones que se cobren con posterioridad al 1 de enero de 2010, estarán afectas al pago del IVA al 16% o al 11% según corresponda.

#### Cobros primeros días de enero

- Los pagos o cobros de operaciones de **2009**, que se cobren o se paguen entre el 1 al 10 de enero de 2010, les será aplicable la tasa del 15% o del 10%, según corresponda.
- ¿Documento comprobatorio del IVA?
- ¿Ventas del 2008?
- Ventas en abonos, ¿incrementan precio?



## Participación IMCP en el proceso de la Reforma Fiscal

- Presentación de sugerencias, juntas y reuniones
  - Secretario de Hacienda y Crédito Público
  - Subsecretario de Hacienda y Crédito Público
  - Jefe del SAT
  - Funcionarios del SAT, diferentes Administraciones
  - Comisión de Hacienda – Cámara de Senadores
  - PRI, PAN, PRD
  - Medios de Comunicación
  - Comunicados de Prensa



## REFLEXIONES:

- Pensamos que es importante recordar que la política tributaria de nuestro país constituye un instrumento de política económica, como existen otros; entre ellos, la política monetaria, por ejemplo.
- O sea que, hablar de impuestos, es hablar de economía.
- Así las cosas y considerando que estamos plenamente inmersos en la globalización, podremos entonces entender que no solamente los empresarios están compitiendo con el resto del mundo en el tema económico, sino que también, nuestro país está compitiendo, entre otras muchas cosas, con su esquema fiscal.



## REFLEXIONES:

- Requerimos pues contar con un esquema fiscal que sea claramente competitivo en el contexto internacional, pues ello nos permitirá, por una parte mantener los capitales mexicanos ( ya hay migración a otros países ) y, por la otra, atraer las inversiones extranjeras.
- Habiendo inversiones nacionales y extranjeras, habrá empleo y, con inversión y empleo, habrá impuestos y bienestar social. Es decir, se generará el círculo virtuoso que tanto le urge a nuestro país.
- Al revés, se profundizará el círculo vicioso en el que estamos insertos, en el que, además de no recaudar lo suficiente, se está generando un malestar social que puede llegar a ser difícil de revertir.



## REFLEXIONES:

- La clave entonces es tener un esquema fiscal que sea competitivo en el contexto internacional, pues con ello la recaudación y todo lo demás, llegará por añadidura.
- Considerando lo anterior, es preocupante que al día de hoy México no cuente con un esquema fiscal que sea competitivo.
- En efecto, como se puede observar en la página 407 del Informe sobre la Competitividad Global 2009 – 2010 elaborado por el Foro Económico Mundial (World Economic Forum) en el punto 6.04 Alcance y efecto de los impuestos, en el que se analiza el impacto que tiene el nivel de impuestos en 133 países sobre los incentivos para invertir y trabajar, México ocupa el muy lejano lugar No. 91.



## REFLEXIONES:

- Nos parece que estas cifras evidencian con claridad que nuestro esquema fiscal no es competitivo, aun antes de las reformas para el 2010.
- En adición a lo anterior, que por si mismo es altamente preocupante, la preocupación se acentúa porque con algunas de las reformas fiscales aprobadas para el ejercicio 2010 se está provocando que nuestro esquema fiscal sea todavía menos competitivo.
- Concretamente me refiero, entre otros puntos, a:



## REFLEXIONES:

- Que las diversas reformas que se incluyen tienen como objetivo primordial lograr una mayor recaudación tributaria, proveniente fundamentalmente ( hay algunas excepciones ), del 40% de los participantes en la actividad económica que se encuentran dentro de la economía formal. No existen disposiciones para combatir en forma importante al otro 60% que se encuentra en la informalidad.
- El incremento de la tasa del Impuesto sobre la Renta (ISR) del 28 al 30% tanto para personas morales como para personas físicas, incluyendo el incremento que se hace a estas últimas en los tramos intermedios de la tarifa. Nos estamos alejando de la tasa promedio del 26% que mantenemos los países integrantes de la OCDE.
- El acotamiento del régimen de consolidación para efectos fiscales, con efectos “retroactivos”, que implica que los contribuyentes involucrados tengan que desembolsar subrepticamente en el 2010 más de 17 mil millones de pesos



## REFLEXIONES:

- El mantenimiento del IETU con modificaciones que lo hacen más “agresivo” y menos “complementario” del ISR, con lo que también se pone en riesgo su acreditamiento en el extranjero.
- Un esquema más agresivo de gravamen para los intereses que perciban las personas físicas, con lo que se “desincentiva” la repatriación de capitales que se pretendía fomentar con el Decreto recientemente emitido.
- Las reformas al Código Fiscal de la Federación que otorgan excesivas facultades a las autoridades fiscales y en ciertos casos imponen excesivas sanciones a los contribuyentes.



## REFLEXIONES:

- Es un hecho que los niveles de recaudación en nuestro país han sido tradicionalmente bajos, pues no hemos logrado sobrepasar importes que representan el 10% del Producto Interno Bruto ( PIB ) de nuestro país, cuando la media en los países que integramos la OCDE es del 25% y la media de los países de América Latina es del 15% .
- Para poder sobrevivir, requerimos niveles de recaudación del 18 -20% del PIB.
- En el Instituto Mexicano de Contadores Públicos estamos convencidos de que para poder alcanzarlo, es urgente contar con un esquema fiscal que sea claramente competitivo en el contexto internacional y para ello requerimos incorporarle al nuestro, entre otras cosas:



## REFLEXIONES:

- Que se haga cumplir con el mandato constitucional de que TODOS los mexicanos contribuyamos para el gasto público. Hoy día el 60% de los participantes en la economía se encuentran en la informalidad, en la ilegalidad y, en consecuencia no pagan impuestos.
- Que se recargue la recaudación mucho más en los impuestos indirectos (IVA, IEPS, Ecológicos, etc.) y mucho menos en los impuestos directos como el ISR, reduciendo la tasa del 28%, eliminando el IETU y estableciendo un impuesto mínimo complementario que sea de fácil cuantificación.
- Que se eliminen los regímenes fiscales que no tengan una justificación social o económica.
- Que las disposiciones fiscales tengan la permanencia necesaria para mantener el rumbo seleccionado y no se estén modificando constantemente con fines estrictamente recaudatorios.



## REFLEXIONES:

- Que se federalicen los impuestos. Es urgente que los estados y municipios recauden sus propios impuestos.
- Que se otorguen verdaderos estímulos fiscales que promuevan la inversión y el empleo, de los que México ha carecido. Ejemplos en el mundo hay muchos, entre ellos los otorgados por los países asiáticos.
- Que de una vez por todas se simplifiquen las disposiciones fiscales.
- Que se fortalezca la seguridad jurídica.
- Que se dote ya de independencia al SAT para que su actuación responda a criterios estrictamente profesionales y no de otro tipo.
- Que se haga lo necesario para que inicie ya operaciones la Procuraduría del Contribuyente.
- Etc.



## REFLEXIONES:

- Debemos aprovechar el ánimo renovado de algunos importantes congresistas y funcionarios del Ejecutivo por trabajar en la reforma fiscal que el país demanda con urgencia.
- Nos preocupa que se hable de organizar convenciones para ello, por el hecho de que nos parece que el tema ya está “sobre diagnosticado”. Pensamos que lo único que se requiere es voluntad política para implementar las reformas que todos sabemos se requieren y que ya he descrito en los párrafos anteriores.
- Pero en fin, no debemos escatimar ningún esfuerzo para que ahora sí, de una vez por todas, contemos con un esquema fiscal que sea claramente competitivo en el contexto internacional, que nos permita mantener la inversión mexicana y atraer la inversión extranjera para que con ello se generen los niveles de recaudación que el país requiere y, en consecuencia, el bienestar social que todos anhelamos.



## REFLEXIONES:

- En el Instituto Mexicano de Contadores Públicos estaremos organizando en el 2010 un esfuerzo nacional de concientización de la Reforma Fiscal que debe implementar nuestro país, apoyados en los 59 Colegios Federados y manteniendo una estrecha comunicación con la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Congreso de la Unión.
- Como nos consta, muchos otros países lo han hecho ya, algunos incluso, nos han venido rebasando.
- El tiempo se ha agotado, por lo que no debemos desaprovechar la oportunidad histórica que se nos presenta.



**¡¡¡ MUCHAS GRACIAS  
POR SU ATENCION !!!**

**C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán**  
Vicepresidente de Fiscal del IMCP